

Transferencias para habilitar las partidas Nos. 12, 152, 164, 171 y 177 del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de 1949.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO
Considerando:

Que las partidas Nos. 152 "Para pasajes y gastos de viaje de funcionarios en comisión de servicio, empleados y maestros"; 171 "Para uniformes del personal de servicio del Ministerio"; 164 "Para impresión y útiles de las diversas reparticiones del Ministerio"; 177 "Para sostenimiento, adquisición de repuestos y reparaciones de los vehículos del Ministerio", todas del Capítulo VII; la N° 12 "Para la reparación y ampliación de locales escolares de la República" del Capítulo I, del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República en vigencia, se han agotado y otras se han excedido y teniendo urgentes obligaciones pendientes de pago, entre otras, al Servicio de Transportes Aéreos Militares;

De la N° 66 Cap. III a la N° 152 Cap. VII	S/. 10,000.00	
" " " 68 " III " " " 152 " VII	S/. 10,000.00	
" " " 42 " III " " " 152 " VII	S/. 10,000.00	30,000.00
" " " 8 " I " " " 171 " VII		5,000.00
" " " 8 " I " " " 164 " VII		10,000.00
" " " 8 " I " " " 177 " VII		9,500.00
" " " 8 " I " " " 12 " I		3,500.00
		S/. 58,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Que de otro lado, las partidas Nos. 66 "Para sostenimiento de 3 estudiantes de Enseñanza Superior en el extranjero" 68 " Para sostenimiento de becas para profesionales y estudiantes en Estados Unidos de Norte América y otros países de América", 42 "Para gastos del personal de la Dirección de Educación Secundaria y Superior" todas del Capítulo III, y la N° 8 "Para el pago del Personal Docente profesores diplomados en Educación Física de las Escuelas Fiscales de la República", no van a tener total aplicación;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y por la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida ha dado el siguiente,

Decreto-Ley:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas, hasta por la suma de CINCUENTIOCHO MIL SOLES ORO (S/o. 58,000.00) en el Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República en vigencia:

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 29 de diciembre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.